

8.727

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de los organismos pertinentes, transfiera las instalaciones de la Planta Frutihortícola de Chilecito, identificada en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula X-1970, a la firma AGROANDINA S.A.P.E.M.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a quince días del mes de abril del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **JESÚS FERNANDO REJAL, PEDRO ENRIQUE MOLINA, SILVIA DEL VALLE GAITÁN y JULIO CÉSAR PEDROZA.-**

L E Y Nº 8.727.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO